



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° **Nº 1315**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0227481-3 (Tomos I al IV) y su agregado N° 15201-0228116-7 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 32/24 para la Obra: "Ejecución de 20 Viviendas Prototipos VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN CRISTÓBAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 4208/24 (fs. 153/154) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 32/24 para la citada obra;

Que a fs. 166/169 obra Acta de Llamado a Licitación Pública N° 32/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

UNA PRIMERA OFERTA:

TOINAR SRL, cotizando la suma total de \$ 1.493.494.300,00.-

UNA SEGUNDA OFERTA:

ICA SRL, cotizando la suma total de \$ 1.339.991.569,03.-

UNA TERCERA OFERTA:

ARQ. MARIO IGLESIAS CONSTRUCCIONES, cotizando la suma total de \$ 1.482.796.284,80.-

UNA CUARTA OFERTA:

MT SRL, cotizando la suma total de \$ 1.367.523.588,95.-

UNA QUINTA OFERTA:

ORION INGENIERÍA SRL, cotizando la suma total de \$ 1.352.705.207,10-

UNA SEXTA OFERTA:

ALCA INGENIERÍA SRL, cotizando la suma total de \$ 1.299.571.058,87.-

UNA SÉPTIMA OFERTA:

MD CONSTRUCCIONES, cotizando la suma total de \$ 1.267.321.810,19.-

UNA OCTAVA OFERTA:

LAN CONSTRUCTORA SRL, cotizando la suma total de \$ 1.851.265.364,92.-

UNA NOVENA OFERTA:

TECNOLOGÍA APLICADA SRL, cotizando la suma total de \$ 1.328.888.741,00.-

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

//02

Continúa Resolución

Nº 1315

UNA DÉCIMA OFERTA:

MARIANO PANETTO CONSTRUCTORA, cotizando la suma total de \$ 1.485.796.341,29.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 0606/25 (fs. 638) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 731/733, donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que el día 11 de Febrero de 2025 a las 13:00 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 1.395.113.994,76 y un plazo de Obra de 8 meses. Se procedió a abrir los Sobres – Oferta presentados por diez (10) Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que en cuanto a los **Aspectos Técnico – Contables**, las empresas cumplimentaron con los aspectos técnico – contables exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. 2260/16 y sus modificatorias). **Consideraciones Generales de acuerdo a la Ley “Compre Santafesino”**: a los fines de poder evaluar la Oferta mas conveniente, se solicitó a la Dirección General Registro de Licitadores de la Provincia (D.G.R.L.) un informe sobre las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100-ARQUITECTURA, requerida en el Pliego Licitatorio, a las dos Empresas con ofertas económicamente mas convenientes. Devenido de los respectivos informes, se observa que la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** (ITEF N° 133/2025) posicionada en primer lugar de acuerdo al orden de mérito económico y que la Empresa **ALCA INGENIERÍA SRL** (ITEF N° 124/2025) posicionada en segundo lugar de acuerdo al orden de mérito económico, NO CUMPLEN con los requisitos detallados en la Ley Provincial N° 13.505 denominada “Compre Santafesino” y que por lo tanto si bien ambas poseen habilitación y capacidad suficiente en la especialidad requerida, no se encuentran alcanzadas con los beneficios allí establecidos. De acuerdo a la situación expuesta, se solicitó a la Dirección General Registro de Licitadores de la Provincia (D.G.R.L.) un nuevo informe sobre las capacidades de contratación anual y técnica en la Especialidad 100-ARQUITECTURA de la Empresa **TECNOLOGÍA APLICADA SRL** (ITEF N° 146/2025) posicionada en tercer lugar de acuerdo al orden de mérito económico, pero que de acuerdo al padrón de empresas santafesinas elaborado por el propio registro, la misma cumplía con los requisitos detallados en la mencionada Ley y además, por su cotización, se encontraba dentro del 5% del incremento de la Oferta mejor posicionada en orden de mérito económico (DIAZ MARIANO DARIO) pero que no cumplía con la Ley de Compre. Ahora bien, la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** por nota presentada el día 11 de Marzo, le solicita al Director Provincial de Vivienda y Urbanismo realizar la actualización de su ITEF producto que la Empresa es de origen santafesino y ya evidencia esa condición en la actualización del Padrón respectivo del Registro de Licitadores. Atento a la presentación realizada, el Director mediante Providencia Nro. 89.976 D.P. instruye a la Comisión de Evaluación a tener en cuenta lo peticionado y por lo tanto realizar un nuevo pedido al Registro de Licitadores. A tal efecto se





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

///03

Continúa RESOLUCIÓN N° 1315

realiza el mismo y mediante el respectivo informe devenido del Registro (ITEF N.º 168/2025) se observa que la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de acuerdo a los requerimientos del Pliego y a su vez Cumple con la Ley N° 13.505 de “Compre Santafesino”. En consecuencia y producto de los actuados anteriormente descriptos, se entiende que la Oferta de la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO**, es la mas conveniente desde el punto de vista económico y por lo tanto se procederá con el análisis de la misma. Dicha Comisión solicitó a la mencionada Empresa documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado al mes de Diciembre de 2024, se solicitó al Área de Costos y Licitaciones de la DPV Y U, una actualización de dicho presupuesto al mes de Enero 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (“mes anterior a la fecha de presentación de la oferta económica”) dando un incremento de 2,10% (adjunta informe). Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Enero 2025 resulta \$ 1.395.113.994,76 x 1,0210= \$ 1.424.411.388,65. Así la Oferta de la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** queda un – 11,03% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado con base Enero de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 610/92 la Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son razonables. **Aspectos Técnico – Legales:** Las Empresas cumplimentaron los aspectos exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100-ARQUITECTURA de las empresas mejor posicionadas económicamente, adjuntándose las copias emitidas por el mismo. Por último, de acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores, correspondiente a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO**, la misma posee un factor conceptual promedio de 0,80- BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto, la Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación. **Aspectos técnicos-constructivos:** Las empresas cumplimentaron los aspectos técnico-constructivos exigidos en el Pliego para la presentación (de acuerdo al Dec. 2260/16). La Comisión solicitó a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** documentación complementaria a la incorporada a la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Conclusión:** de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la obra “**Ejecución de 20 Viviendas Prototipos VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN CRISTÓBAL**” a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** en un monto de \$ 1.267.321.810,19, con base Enero 2025 (conforme lo establecido en el Decreto N° 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15% según se define en el Artículo N° 63 del P.C.B.C. Se recuerda al adjudicatario que deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, como así también los proyectos ejecutivos de las infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la adjudicación. Caso contrario, la Dirección podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o suspender los plazos a los fines de la redeterminación de precios. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas del Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

“AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

////04

Continúa RESOLUCIÓN N° 1315

Que por Providencia Nro. 90.034 D.P. (fs. 734) se derivan los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a su conocimiento y trámite que estime corresponder. Hecho, a la Dirección General de Administración a fin de tomar los recaudos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio año 2025 y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138487 (fs. 735/736) intervino manifestando que "en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación N° 32/24, aconseja dictar la resolución de adjudicación de la Obra: **"Ejecución de 20 Viviendas Prototipos VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN CRISTÓBAL"**, a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO**, y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 731/733 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 736 vta., asignando número de PLAN: 5278;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 739) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de preadjudicación de la Licitación Pública N° 32/24 a favor de la Empresa MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ, s/ informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 731/733) en el monto total de \$ 1.267.321.810,19 (base: ENERO/2025) y Providencia Nro. 90.034 D.P. (fs. 734) se confeccionan los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 638-639/2025 (fs. 737/738) por las sumas estimadas a erogar en el presente ejercicio, para la Obra Plan N° 5278: **"Ejecución de 20 Viviendas Prototipos VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN CRISTÓBAL"**, plazo de obra: 8 meses s/ Dictamen Nro. 138487 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 735/736);

Que la Dirección General de Administración (fs. 740) con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N° 01/25 que amplía el alcance del Decreto N° 155/03, remite la gestión informando que se confeccionaron los Pedidos de Contabilización Preventivos (PCP) Nros. 638/25 por la suma de \$ 459.130.000,00- Fuente de Financiamiento 201 y 639/25 por la suma de \$ 190.098.271,53- Fuente de Financiamiento 111, para su autorización (fs. 737/738);

Que por Providencia Nro. 90.095 D.P. (fs. 741) se remiten las actuaciones a la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía;

Que a fs. 741 vta. tomó intervención la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía, autorizando los Pedidos de Contabilización (PCP) de fs. 737 y 738;





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

////05

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 1315

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.
de la Ley 6690;**

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Licitación Pública Nº 32/24 llevada a cabo en fecha 11 de Febrero de 2025 a las 13:00 hs., en la localidad de CERES - DPTO. SAN CRISTÓBAL, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

ARTICULO 2do.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 32/24 aprobada en el artículo precedente a la Séptima Oferta, correspondiente a la Empresa MD CONSTRUCCIONES DE MARIANO D. DIAZ para la Obra: “**Ejecución de 20 Viviendas Prototipo VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN CRISTÓBAL**”, por la suma de \$ 1.267.321.810,19 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/19/100)(Base Enero/2025), con un plazo de obra de OCHO (8) meses, mediante sistema de contratación de Ajuste Alzado con Redeterminación de Precios según la Ley Provincial Nº 12.046; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 731/733), aclarando que la Empresa **MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ** cumplimentó los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico - Legales exigidos en el Pliego, y deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, como así también los proyectos ejecutivos de las infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la adjudicación. Caso contrario, la Dirección podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o suspender los plazos a los fines de la redeterminación de precios. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas del Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.-

ARTICULO 3ro.- Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero por parte de la Empresa **MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ**.-

ARTICULO 4to.- Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

ARTICULO 5to.- Imputar por gasto estimado la suma de \$ 459.130.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN A LA DEMANDA HABITACIONAL – SUBPROGRAMA 01: OBRAS POR LICITACIÓN - PROYECTO 01: ACCIÓN DIRECTA EMPRESAS – OBRA 127: Plan 5278 “Ejecución de 20 Viviendas Prototipo VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN

Y.M.

“AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

////06

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 1315

CRISTÓBAL"- Fuente de Financiamiento 201 "Fondos de Libre Disponibilidad" - Inciso 4: Bienes de Uso - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 91 – Dpto. San Cristóbal - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios por lo previsto erogar en el ejercicio 2026.-

ARTICULO 6to.- Imputar el Anticipo Financiero del 15% por la suma de \$ 190.098.271,53 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO C/53/100), al Presupuesto Año 2025 – Ley Nº 14.385 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN A LA DEMANDA HABITACIONAL – SUBPROGRAMA 01: OBRAS POR LICITACIÓN - PROYECTO 01: ACCIÓN DIRECTA EMPRESAS – OBRA 127: Plan 5278 "Ejecución de 20 Viviendas Prototipo VC y VCD 2024 de 2D e Infraestructuras Básicas – CERES – Dpto. SAN CRISTÓBAL" - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 "Tesoro Provincial" - INCISO 6: Adelanto a Proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 91 – Dpto. San Cristóbal. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese y archívese.-
MSP

CPN GEORGINA MARÍA PAOLI
SubDirectora Provincial
D.P.V. y U.
Ministerio de Obras Públicas

